

**MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA  
SECPLAC**

San Pedro de Atacama, Septiembre 12 del 2.019.  
Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**DECRETO ALCALDICIO** 2730 /2.019

**VISTOS**

Decreto No. 1.198 del 24 de abril del 2.019; Exento No. 3.609 de diciembre 21 de 2.018. Memorándum 27, emitido por la Secretaria Municipal y enviado a Adquisiciones el día 10 de septiembre del 2.019. Certificado de Disponibilidad No. 295 -2019 del 12 de Septiembre de 2.019. El artículo 53 Letra a) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. El Reglamento Final de la Contraloría General de la Republica, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1° Que, según el Memorándum citado en los vistos del presente decreto alcaldicio, se requieren 4 arreglos florales medianos para ser entregados en Tedeum en el marco de las festividades de la Semana de la Chilenidad 2.019. 2° Que se solicita cotización y producto, al proveedor Margot Nuñez e Hijos SpA, RUT: 76.653.422-8, el día 11 de septiembre del 2.019. 3° Que, según lo estipulado en el reglamento de la ley 19.886, específicamente el artículo 53 Letra a) "**Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM**". 4° Que, la entidad cuenta con el presupuesto para realizar el pago de lo solicitado lo que consta en Certificado de Disponibilidad N° 295 - 2.019 emitida el día 12 de septiembre del 2.019.

**DECRETO**

1.- Apruébese la adquisición de 4 arreglos florales medianos con el proveedor MARGOT NUÑEZ E HIJOS LIMITADA, RUT: 76.653.422-8. El valor de la adquisición asciende a un total de \$ 126.000.- (Ciento Veintiséis mil pesos) IVA Incluido.

2.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.08.999. Presupuesto Municipal 2.019.

3.- Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL ALCALDE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretaria Municipal



**KARLA RUY-PÉREZ NANGARÍ**  
Administradora Municipal

KRN/RAC/ChPT/mmr

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Adquisiciones - SECPLAC.

